

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 77

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA A OTORGAR LOS CONVENIOS PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL PROYECTO "VILLA LOS FILTROS", LOCALIZADO EN EL SECTOR LOS FILTROS DE GUAYNABO, PUERTO RICO, PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA EN DICHO PROYECTO; ADEMAS, EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y EN TODAS LAS ESCRITURAS PUBLICAS NECESARIAS COMO LA ESCRITURA MATRIZ DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SEGREGACION, COMPRAVENTA, HIPOTECA E INDIVIDUALIZACION DE APARTAMIENTOS; ASI COMO EN CUALESQUIERA OTRAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA DE "VILLAS DE LOS FILTROS", Y EN CUALESQUIERA OTRAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS PUBLICOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo ha estado desarrollando proyectos de viviendas de interés social y socioeconómico para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. El Proyecto "VILLA LOS FILTROS" se ha desarrollado para los ciudadanos guaynabebes que residen en el Sector Los Filtros de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo, acorde con la facultad que le confiere la Ley Núm. 81, de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, ha de formalizar la contratación y opción de compra que en justicia y derecho corresponda, respondiendo a la necesidad de cada uno de los residentes del Sector Los Filtros.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo tiene que comparecer en la otorgación de los "Convenios para la Adquisición de Vivienda de Interés Social" para la venta de unidades de vivienda en el Proyecto "VILLA LOS FILTROS".

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo tiene que comparecer, además, en Contratos de Arrendamiento y en todas las escrituras públicas necesarias como la Escritura Matriz del Régimen de Propiedad Horizontal, Segregación, Compraventa, Hipoteca e individualización de los apartamentos; así como en cualesquiera otras escrituras de compraventa de las unidades de vivienda de "VILLA LOS FILTROS" y en cualesquiera otras escrituras de compraventa de las unidades de vivienda de "VILLA LOS FILTROS" y en cualesquiera otras escrituras o documentos públicos que le sean requeridos por las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO : Es requisito indispensable de Ley que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en la otorgación de los Convenios para la Adquisición de una Vivienda de Interés Social en el Proyecto "VILLA LOS FILTROS", en el Sector Los Filtros de Guaynabo,



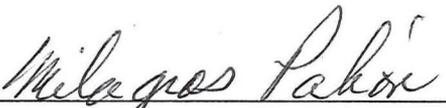
Puerto Rico, y comparecer, además, en contratos de arrendamiento y en todas las escrituras públicas necesarias como la Escritura Matriz del Régimen de Propiedad Horizontal, Segregación, Compraventa, Hipoteca e individualización de los apartamentos; así como en cualesquiera otras escrituras de compraventa de las unidades de vivienda "VILLA LOS FILTROS" y en cualesquiera otras escrituras o documentos públicos que le sean requeridos por las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, 21 DE OCTUBRE DE 2003.

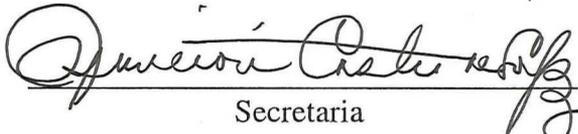
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en su representación en la otorgación de los Convenios para la Adquisición de una Vivienda de Interés Social en el Proyecto "VILLA LOS FILTROS, en el Sector Los Filtros de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, y/o al funcionario que él designe a comparecer en su representación en contratos de arrendamiento y en todas las escrituras públicas necesarias como la Escritura Matriz del Régimen de Propiedad Horizontal, Segregación, Compraventa, Hipoteca e individualización de los apartamentos; así como en cualesquiera otras escrituras o documentos públicos que le sean requeridos por las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de octubre de 2003.



Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 77, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 21 de octubre de 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Sara Nieves Colón
Luis C. Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez*

*Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Elsie Droz Rodríguez
Aida Márquez Ibáñez*

*Voto en contra del Hon.
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de octubre de 2003.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de octubre del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal